

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de los programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social en las microrregiones y regiones, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LOS PROGRAMAS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" EN LAS MICRORREGIONES Y REGIONES QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, LICENCIADO ANTONIO SANCHEZ DIAZ DE RIVERA, Y EL DELEGADO EN EL ESTADO, EL C. DR. JOSE IGNACIO ORTIZ UREÑA Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COORDINADORA GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL ESTADO DE GUERRERO, LA C. GLORIA M. SIERRA LOPEZ, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO MARCO".

ANTECEDENTES

- I. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, tiene por objeto coordinar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y marginación, mejorando las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo, al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.

Por acuerdo de las Partes, se establece en la cláusula séptima de "EL CONVENIO MARCO", que la operación de dicho instrumento se realizará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la realización de programas, proyectos, acciones, obras y servicios otorgando la participación respectiva a los municipios. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos federal y estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación.

- II. "LA SEDESOL" manifiesta que la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los oficios-circular números 307-A-1318 y 307-A-1372 de fecha 20 y 30 de diciembre de 2004, respectivamente, y mediante oficio 312.A.-001258 de fecha 19 de agosto de 2004, que emite la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se comunicó la autorización correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano de las asignaciones de recursos que le corresponden, conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.
- III. "LA SEDESOL", a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, declara que la inversión total federal de los programas señalados en la cláusula tercera, así como el desglose de la inversión federal para los programas señalados en los anexos que forman parte de este Acuerdo, se encuentran adscritos a esta Subsecretaría, conforme lo establece el artículo 6 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de julio de 2004.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 50 y 61 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; el Acuerdo mediante el cual se identifican las microrregiones por sus condiciones de rezago y marginación, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de enero de 2002; en los artículos 6 fracción V, 17 fracción VI, 22 fracción VII, 23 fracción VIII, 24 fracción VII, 33 fracción III, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de julio de 2004; en las Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, así como en lo previsto por los artículos 11, 18 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, 1 fracción III, 29, 30 al 35,

60, 61 y 62 de la Ley de Planeación para el Estado de Guerrero, y de conformidad con lo establecido en las cláusulas aplicables de "EL CONVENIO MARCO", las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

DEL OBJETO.

PRIMERA. "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" celebran el presente Acuerdo que tiene por objeto la distribución y ejercicio de recursos de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", en las microrregiones y regiones.

"LA SEDESOL" y "EL ESTADO" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario para los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS.

SEGUNDA. "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos, para el desarrollo local, dirigidos a aquellas microrregiones que por sus condiciones de marginación así lo requieran, atendiendo el rezago estructural del territorio, y se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en pobreza, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera de "EL CONVENIO MARCO", por lo que ambas partes convienen la atención a las microrregiones y regiones, conforme a la distribución establecida en los Anexos 1 y 1A.

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE "LA SEDESOL".

TERCERA. "LA SEDESOL" asignará al Estado de Guerrero recursos presupuestarios federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, conforme a lo establecido en el artículo 61 de dicho ordenamiento legal, por la cantidad total de: \$39'826,481.00

Dichos recursos serán destinados a los siguientes programas: para el Desarrollo Local (Microrregiones); de Opciones Productivas; Empleo Temporal; Atención a Jornaleros Agrícolas; 3 x 1 para Migrantes, de acuerdo a la distribución territorial del Anexo Dos.

De conformidad con la distribución territorial referida, "LA SEDESOL" establece las metas federales en el Anexo Dos.

CUARTA. La ministración de recursos federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

QUINTA. De la aplicación y ejercicio de los recursos señalados será responsable el Ejecutivo Estatal y, en su caso, los municipios, beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo a los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las reglas de operación de los programas federales publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** por "LA SEDESOL".

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE "EL ESTADO".

SEXTA. "EL ESTADO" se compromete a aportar recursos financieros por la cantidad de \$6'500,000.00, provenientes de su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2005, en los programas federales acordados mediante la estructura financiera y programática descrita en el Anexo Tres.

De conformidad con la distribución territorial referida, "EL ESTADO" establece las metas propias en el Anexo Tres.

DE LAS RESPONSABILIDADES.

SEPTIMA. Los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, a las respectivas reglas de operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las reglas de operación y a la distribución de la inversión y metas consolidadas (federal y estatal) que se establecen en el Anexo Cuatro.

OCTAVA. “LA SEDESOL” y “EL ESTADO” convienen en que podrán proponer modificaciones a la asignación de recursos entre programas y microrregiones, cuando por causas justificadas así se requiera. Dichas propuestas se formularán a través de la Coordinadora General del COPLADE y el Delegado de “LA SEDESOL”, quienes suscribirán las comunicaciones correspondientes, y las remitirá a oficinas centrales para su dictamen y gestión procedente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Al final del ejercicio, “LA SEDESOL”, por conducto de la Delegación en el estado, y “EL ESTADO”, por conducto del COPLADE, suscribirán un anexo de ejecución en el que se especificará la distribución final de metas y recursos, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

En ningún caso, se podrá modificar el monto asignado correspondiente a las zonas de atención prioritaria denominadas microrregiones, que se definen en el presente documento establecidas en los Anexos 1 y 1A, y que están integradas por municipios de muy alta marginación y alta marginación, sin contar con la aprobación a nivel central de “LA SEDESOL”.

La ejecución de los programas tendrá su sustento en propuestas de inversión, en las que se consigne la información correspondiente a la inversión federal y estatal.

DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL”.

NOVENA. “EL ESTADO” asume el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL”, por conducto de su Delegación en el estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, cuando el responsable ejecutor de dichos recursos y programas sea “EL ESTADO”, a través de alguna de sus dependencias y, en su caso, entidades. Para el caso de que el responsable ejecutor sea el municipio, éste informará a “EL ESTADO”, el que a su vez informará a “LA SEDESOL”. Estos informes deberán presentarse a “LA SEDESOL” por conducto de la Delegación en el estado en un plazo no mayor a 20 días naturales, una vez concluido el trimestre.

“LA SEDESOL”, a través de su Delegación en el estado, solicitará informes trimestrales de seguimiento a las organizaciones de la sociedad civil cuando sean ejecutoras de recursos, programas y, en su caso, acciones, en los términos de las reglas de operación de los programas que al efecto emita esa dependencia.

Una vez concluido el Ejercicio Fiscal 2005 “LA SEDESOL”, por conducto de la Delegación en el estado, integrará y consolidará la información programática y presupuestal de los recursos ejercidos de los programas del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” con información de los ejecutores. “EL ESTADO” a través del COPLADE, será responsable de la revisión, validación y formalización de este informe.

Por su parte, “LA SEDESOL” asume el compromiso a través de su Delegación en el estado, de proporcionar oportunamente la información necesaria para integrar dichos informes.

DECIMA. “LA SEDESOL” promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información y medición de avances para el seguimiento y evaluación de los programas del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”. Para ello, “EL ESTADO” apoyará estas tareas promoviendo la colaboración de los municipios y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

DECIMA PRIMERA. “EL ESTADO” y “LA SEDESOL” deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y dar seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

DECIMA SEGUNDA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula tercera del presente instrumento corresponderá a “LA SEDESOL”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Contraloría de “EL ESTADO”.

DECIMA TERCERA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, “LA SEDESOL” y “EL ESTADO” se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las Partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL ESTADO" en los términos del presente instrumento.

Asimismo, las partes convienen que los recursos destinados a la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las obras públicas ejecutadas por contrato o por administración directa, se aplicarán conforme a los lineamientos emitidos por la SFP y, en su caso, a lo establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

ESTIPULACIONES FINALES.

DECIMA CUARTA. Las Partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales que no se encuentren devengados al término del ejercicio fiscal 2005, así como los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados, se reintegrarán invariablemente a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al cierre del ejercicio. En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, éstos serán reintegrados invariablemente dentro de los cinco días naturales siguientes al mes de su correspondiente generación. En ambos casos los reintegros se efectuarán en los términos de las disposiciones federales aplicables.

DECIMA QUINTA. "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito, a la brevedad posible.

DECIMA SEXTA. Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los compromisos pactados en este instrumento.
2. La aplicación de los recursos federales asignados a "EL ESTADO" a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo.

DECIMA SEPTIMA. En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible a "EL ESTADO", "LA SEDESOL", con fundamento en lo expresado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 y la legislación federal aplicable de la materia, podrá suspender la ministración de recursos o bien, solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia o entidad estatal correspondiente.

En el supuesto de que "LA SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo, "EL ESTADO", después de escuchar la opinión de "LA SEDESOL", podrá suspender sus recursos presupuestarios aportados.

DECIMA OCTAVA. Las Partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento se esté a lo previsto por "EL CONVENIO MARCO".

De las controversias que se susciten en el cumplimiento del presente Acuerdo conocerán los tribunales federales de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero.

DECIMA NOVENA. "LA SEDESOL" dictamina que el presente Acuerdo de Coordinación es congruente con "EL CONVENIO MARCO", en consecuencia se adiciona a él para formar parte de su contexto.

VIGESIMA. A excepción de lo establecido en la cláusula octava para la modificación de recursos entre programas y microrregiones, las Partes acuerdan que el presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado, adicionado o modificado por acuerdo de las Partes que lo suscriben.

Todas las modificaciones o adiciones al presente Acuerdo deberán constar por escrito para su cumplimiento y obligación.

VIGESIMA PRIMERA. Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos desde el día primero de abril hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cinco, y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Organismo Oficial de Difusión

del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las inversiones coordinadas de la Federación con el Estado.

Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en dos ejemplares, en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, el día primero de abril de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Antonio Sánchez Díaz de Rivera**.- Rúbrica.- El Delegado en el Estado, **José Ignacio Ortiz Ureña**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Desarrollo Social y Coordinadora General del COPLADEG, **Gloria M. Sierra López**.- Rúbrica.

**Anexo 1
GUERRERO**

Miércoles
27 de
julio
de
2005

Nombre de la microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC (anterior)/3	Clave INEGI de la localidad CEC (actual)/4	Nombre de la localidad CEC/5
CENTRO	002	AHUACUOTZINGO	MUY ALTO	120020001	120020001	AHUACUOTZINGO
CENTRO	002	AHUACUOTZINGO	MUY ALTO	120020005	120020005	ALPUYECANCINGO DE LAS MONTAÑAS
CENTRO	002	AHUACUOTZINGO	MUY ALTO	120020010	120020010	MITLANCINGO
CENTRO	002	AHUACUOTZINGO	MUY ALTO	120020020	120020020	TECOANAPA
CENTRO	028	CHILAPA DE ALVAREZ	MUY ALTO	120280003	120280003	ACATLAN
CENTRO	028	CHILAPA DE ALVAREZ	MUY ALTO	120280010	120280010	ALCOZACAN
CENTRO	028	CHILAPA DE ALVAREZ	MUY ALTO	120280022	120280022	AYAHUALULCO
CENTRO	079	JOSE JOAQUIN HERRERA	MUY ALTO	120280041	120790001	HUEYCANTENANGO
CENTRO	028	CHILAPA DE ALVAREZ	MUY ALTO	120280058	120280058	PANTITLAN
CENTRO	032	GENERAL HELIODORO CASTILLO	MUY ALTO	120320001	120320001	TLACOTEPEC
CENTRO	032	GENERAL HELIODORO CASTILLO	MUY ALTO	120320029	120320029	CHICHILTEPEC
CENTRO	032	GENERAL HELIODORO CASTILLO	MUY ALTO	120320034	120320034	HOYOS, LOS
CENTRO	032	GENERAL HELIODORO CASTILLO	MUY ALTO	120320072	120320072	PUEBLO VIEJO
CENTRO	032	GENERAL HELIODORO CASTILLO	MUY ALTO	120320095	120320095	VENTA, LA
CENTRO	032	GENERAL HELIODORO CASTILLO	MUY ALTO	120320096	120320096	VERDE RICO (HUERTO DE VERDE RICO)
CENTRO	039	JUAN R. ESCUDERO	ALTO	120390005	120390005	PALMA, LA
CENTRO	039	JUAN R. ESCUDERO	ALTO	120390006	120390006	PALO GORDO
CENTRO	039	JUAN R. ESCUDERO	ALTO	120390015	120390015	TLAYOLAPA
CENTRO	039	JUAN R. ESCUDERO	ALTO	120390044	120390044	SAN JUAN DEL REPARO (SAN JUAN DEL REPARO NTE)
CENTRO	040	LEONARDO BRAVO	ALTO	120400009	120400009	IYOTLA
CENTRO	040	LEONARDO BRAVO	ALTO	120400015	120400015	PUERTO GRAL. NICOLAS BRAVO (FILO DE CABALLOS)
CENTRO	040	LEONARDO BRAVO	ALTO	120400019	120400019	YEXTLA
CENTRO	042	MARTIR DE CUILAPAN	MUY ALTO	120420001	120420001	APANGO
CENTRO	042	MARTIR DE CUILAPAN	MUY ALTO	120420006	120420006	ESPERANZA, LA
CENTRO	042	MARTIR DE CUILAPAN	MUY ALTO	120420011	120420011	SAN MARCOS OACATZINGO
CENTRO	042	MARTIR DE CUILAPAN	MUY ALTO	120420015	120420015	TULA DEL RIO

Nombre de la microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC (anterior)/3	Clave INEGI de la localidad CEC (actual)/4	Nombre de la localidad CEC/5
CENTRO	044	MOCHITLAN	ALTO	120440001	120440001	MOCHITLAN
CENTRO	044	MOCHITLAN	ALTO	120440005	120440005	COAXTLAHUACAN
CENTRO	044	MOCHITLAN	ALTO	120440019	120440019	SAN MIGUEL
CENTRO	051	QUECHULTENANGO	MUY ALTO	120510001	120510001	QUECHULTENANGO
CENTRO	051	QUECHULTENANGO	MUY ALTO	120510008	120510008	COLOTLIPA
CENTRO	051	QUECHULTENANGO	MUY ALTO	120510013	120510013	JOCUTLA
CENTRO	051	QUECHULTENANGO	MUY ALTO	120510031	120510031	SANTA CRUZ
CENTRO	074	ZITLALA	MUY ALTO	120740001	120740001	ZITLALA
CENTRO	074	ZITLALA	MUY ALTO	120740017	120740017	TOPILTEPEC
CENTRO	075	EDUARDO NERI	ALTO	120750003	120750003	AMATITLAN
CENTRO	075	EDUARDO NERI	ALTO	120750008	120750008	HUITZILTEPEC
CENTRO	075	EDUARDO NERI	ALTO	120750013	120750013	MEZCALA
CENTRO	075	EDUARDO NERI	ALTO	120750023	120750023	XOCHIPALA
COSTA CHICA	012	AYUTLA DE LOS LIBRES	MUY ALTO	120120002	120120002	ACALMANI
COSTA CHICA	012	AYUTLA DE LOS LIBRES	MUY ALTO	120120013	120120013	COAPINOLA
COSTA CHICA	012	AYUTLA DE LOS LIBRES	MUY ALTO	120120051	120120051	TONALA
COSTA CHICA	012	AYUTLA DE LOS LIBRES	MUY ALTO	120120070	120120070	SAN FELIPE
COSTA CHICA	013	AZOYU	ALTO	120130001	120130001	AZOYU
COSTA CHICA	013	AZOYU	ALTO	120130003	120130003	AGUA ZARCA (BARRIO DE AGUA ZARCA)
COSTA CHICA	013	AZOYU	ALTO	120130029	120130029	HUEHUETAN
COSTA CHICA	013	AZOYU	ALTO	120130031	120130031	JUCHITAN
COSTA CHICA	013	AZOYU	ALTO	120130049	120130049	QUETZALAPA
COSTA CHICA	018	COPALA	ALTO	120180003	120180003	ATRIXCO
COSTA CHICA	018	COPALA	ALTO	120180020	120180020	OJO DE AGUA (LAS SALINAS)
COSTA CHICA	018	COPALA	ALTO	120180023	120180023	PEÑAS, LAS
COSTA CHICA	023	CUAJINICUILAPA	ALTO	120230018	120230018	MALDONADO
COSTA CHICA	023	CUAJINICUILAPA	ALTO	120230026	120230026	SAN NICOLAS
COSTA CHICA	023	CUAJINICUILAPA	ALTO	120230036	120230036	PITAHAYO, EL
COSTA CHICA	025	CUAUTEPEC	MUY ALTO	120250001	120250001	CUAUTEPEC

Nombre de la microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC (anterior)/3	Clave INEGI de la localidad CEC (actual)/4	Nombre de la localidad CEC/5
COSTA CHICA	025	CUAUTEPEC	MUY ALTO	120250007	120250007	SAN AGUSTIN CUILUTLA (CUILUTLA)
COSTA CHICA	025	CUAUTEPEC	MUY ALTO	120250011	120250011	JALAPA
COSTA CHICA	030	FLORENCIO VILLARREAL	ALTO	120300004	120300004	ANIMAS, LAS
COSTA CHICA	030	FLORENCIO VILLARREAL	ALTO	120300010	120300010	CHAUTENGO
COSTA CHICA	030	FLORENCIO VILLARREAL	ALTO	120300015	120300015	LLANO GRANDE
COSTA CHICA	036	IGUALAPA	MUY ALTO	120360001	120360001	IGUALAPA
COSTA CHICA	036	IGUALAPA	MUY ALTO	120360005	120360005	CHACALAPA
COSTA CHICA	036	IGUALAPA	MUY ALTO	120360010	120360010	SAN JUAN DE LOS LLANOS
COSTA CHICA	036	IGUALAPA	MUY ALTO	120360025	120360025	LLANO GRANDE DE JUAREZ
COSTA CHICA	046	OMETEPEC	ALTO	120460012	120460012	CUMBRE DE BARRANCA HONDA
COSTA CHICA	046	OMETEPEC	ALTO	120460014	120460014	GUADALUPE, LA
COSTA CHICA	046	OMETEPEC	ALTO	120460015	120460015	HUAJINTEPEC
COSTA CHICA	046	OMETEPEC	ALTO	120460016	120460016	HUIXTEPEC
COSTA CHICA	046	OMETEPEC	ALTO	120460021	120460021	MILPILLAS
COSTA CHICA	046	OMETEPEC	ALTO	120460023	120460023	PIEDRA ANCHA
COSTA CHICA	046	OMETEPEC	ALTO	120460035	120460035	ZACUALPAN
COSTA CHICA	052	SAN LUIS ACATLAN	MUY ALTO	120520007	120520007	CARMEN, EL
COSTA CHICA	052	SAN LUIS ACATLAN	MUY ALTO	120520008	120520008	CUANACASTITLAN
COSTA CHICA	052	SAN LUIS ACATLAN	MUY ALTO	120520009	120520009	PUEBLO HIDALGO
COSTA CHICA	052	SAN LUIS ACATLAN	MUY ALTO	120520010	120520010	HORCASITAS (ATOTONILCO DE HORCASITAS)
COSTA CHICA	052	SAN LUIS ACATLAN	MUY ALTO	120520012	120520012	JOLOTICHAN
COSTA CHICA	053	SAN MARCOS	ALTO	120530020	120530020	CORTES, EL
COSTA CHICA	053	SAN MARCOS	ALTO	120530039	120530039	MESAS, LAS
COSTA CHICA	053	SAN MARCOS	ALTO	120530067	120530067	VIGAS, LAS
COSTA CHICA	056	TECOANAPA	ALTO	120560001	120560001	TECOANAPA
COSTA CHICA	056	TECOANAPA	ALTO	120560011	120560011	CHAUTIPA
COSTA CHICA	056	TECOANAPA	ALTO	120560013	120560013	GUAYABO, EL
COSTA CHICA	056	TECOANAPA	ALTO	120560017	120560017	LIMON, EL
COSTA CHICA	056	TECOANAPA	ALTO	120560018	120560018	MAGUEYITOS, LOS

Miércoles
27 de julio
de
2005

Nombre de la microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC (anterior)/3	Clave INEGI de la localidad CEC (actual)/4	Nombre de la localidad CEC/5
COSTA CHICA	056	TECOANAPA	ALTO	120560038	120560038	TECORRAL, EL
COSTA CHICA	056	TECOANAPA	ALTO	120560048	120560048	XALPATLAHUAC
COSTA CHICA	062	TLACOACHISTLAHUACA	MUY ALTO	120620001	120620001	TLACOACHISTLAHUACA
COSTA CHICA	062	TLACOACHISTLAHUACA	MUY ALTO	120620007	120620007	HUEHUETONOC
COSTA CHICA	062	TLACOACHISTLAHUACA	MUY ALTO	120620008	120620008	JICAYAN DE TOVAR
COSTA CHICA	062	TLACOACHISTLAHUACA	MUY ALTO	120620011	120620011	RANCHO VIEJO (RANCHO NUEVO DE LA DEMOCRACIA)
COSTA CHICA	062	TLACOACHISTLAHUACA	MUY ALTO	120620012	120620012	SAN CRISTOBAL
COSTA CHICA	062	TLACOACHISTLAHUACA	MUY ALTO	120620017	120620017	SAN PEDRO CUITLAPAN
COSTA CHICA	071	XOCHISTLAHUACA	MUY ALTO	120710001	120710001	XOCHISTLAHUACA
COSTA CHICA	071	XOCHISTLAHUACA	MUY ALTO	120710002	120710002	CARMEN, EL
COSTA CHICA	071	XOCHISTLAHUACA	MUY ALTO	120710009	120710009	SOLEDAD, LA
COSTA CHICA	071	XOCHISTLAHUACA	MUY ALTO	120710129	120710129	COLONIA RENACIMIENTO
COSTA CHICA	077	MARQUELIA	ALTO	120130008	120770004	BARRA DE TECOANAPA, LA (BARRA DE TECOANAPA)
COSTA CHICA	077	MARQUELIA	ALTO	120130039	120770001	MARQUELIA
COSTA CHICA	077	MARQUELIA	ALTO	120130063	120770040	ZOYATLAN
COSTA GRANDE	011	ATOYAC DE ALVAREZ	ALTO	120110010	120110010	CACALUTLA
COSTA GRANDE	011	ATOYAC DE ALVAREZ	ALTO	120110019	120110019	CIRUELAR, EL
COSTA GRANDE	011	ATOYAC DE ALVAREZ	ALTO	120110043	120110043	PARAISO, EL
COSTA GRANDE	011	ATOYAC DE ALVAREZ	ALTO	120110059	120110059	RIO SANTIAGO
COSTA GRANDE	011	ATOYAC DE ALVAREZ	ALTO	120110064	120110064	SAN JUAN DE LAS FLORES
COSTA GRANDE	016	COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA	MUY ALTO	120160001	120160001	COAHUAYUTLA DE GUERRERO
COSTA GRANDE	016	COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA	MUY ALTO	120160062	120160062	NUEVA CUADRILLA
COSTA GRANDE	021	COYUCA DE BENITEZ	ALTO	120210007	120210007	ATOYAQUILLO
COSTA GRANDE	021	COYUCA DE BENITEZ	ALTO	120210022	120210022	COMPUERTAS, LAS
COSTA GRANDE	021	COYUCA DE BENITEZ	ALTO	120210038	120210038	PAPAYO, EL
COSTA GRANDE	021	COYUCA DE BENITEZ	ALTO	120210054	120210054	SAN SALVADOR DE LAS POZAS (LAS POZAS)

Nombre de la microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC (anterior)/3	Clave INEGI de la localidad CEC (actual)/4	Nombre de la localidad CEC/5
COSTA GRANDE	021	COYUCA DE BENITEZ	ALTO	120210060	120210060	TEPETITLA
COSTA GRANDE	021	COYUCA DE BENITEZ	ALTO	120210062	120210062	TIXTLANCINGO
COSTA GRANDE	048	PETATLAN	ALTO	120480068	120480068	COYUQUILLA NORTE
COSTA GRANDE	048	PETATLAN	ALTO	120480098	120480098	JULUCHUCA
COSTA GRANDE	048	PETATLAN	ALTO	120480114	120480114	MAMEYAL, EL
COSTA GRANDE	048	PETATLAN	ALTO	120480119	120480119	MESAS, LAS
COSTA GRANDE	057	TECPAN DE GALEANA	ALTO	120570055	120570055	NUXCO
COSTA GRANDE	057	TECPAN DE GALEANA	ALTO	120570059	120570059	PAPANOA
COSTA GRANDE	057	TECPAN DE GALEANA	ALTO	120570073	120570073	RANCHO ALEGRE DEL LLANO (EL LLANO)
COSTA GRANDE	057	TECPAN DE GALEANA	ALTO	120570080	120570080	SAN LUIS SAN PEDRO
COSTA GRANDE	057	TECPAN DE GALEANA	ALTO	120570082	120570082	SANTA MARIA
COSTA GRANDE	068	UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA, LA	ALTO	120680001	120680001	UNION, LA
COSTA GRANDE	068	UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA, LA	ALTO	120680043	120680043	LAGUNILLAS
COSTA GRANDE	068	UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA, LA	ALTO	120680074	120680074	RINCON DE CUCHARATEPEC
COSTA GRANDE	068	UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA, LA	ALTO	120680089	120680089	TIBOR, EL
COSTA GRANDE	068	UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA, LA	ALTO	120680093	120680093	ZACATULA
MONTAÑA	004	ALCOZAUCA DE GUERRERO	MUY ALTO	120040001	120040001	ALCOZAUCA DE GUERRERO
MONTAÑA	004	ALCOZAUCA DE GUERRERO	MUY ALTO	120040011	120040011	IXCUINATOYAC
MONTAÑA	004	ALCOZAUCA DE GUERRERO	MUY ALTO	120040016	120040016	SAN MIGUEL EL GRANDE
MONTAÑA	004	ALCOZAUCA DE GUERRERO	MUY ALTO	120040018	120040018	XOCHAPA
MONTAÑA	005	ALPOYECA	ALTO	120050001	120050001	ALPOYECA
MONTAÑA	009	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	MUY ALTO	120090001	120090001	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE
MONTAÑA	009	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	MUY ALTO	120090012	120090012	ZILACAYOTITLAN
MONTAÑA	010	ATLIXTAC	MUY ALTO	120100001	120100001	ATLIXTAC
MONTAÑA	010	ATLIXTAC	MUY ALTO	120100034	120100034	SAN LUCAS DE TEOCUILTAPA (TEOCUILTAPA)

Miércoles
27 de julio
de 2005

Nombre de la microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC (anterior)/3	Clave INEGI de la localidad CEC (actual)/4	Nombre de la localidad CEC/5
MONTAÑA	010	ATLIXTAC	MUY ALTO	120100039	120100039	TLATLAUQUITEPEC
MONTAÑA	010	ATLIXTAC	MUY ALTO	120100042	120100042	XALPITZAHUAC
MONTAÑA	020	COPANATOYAC	MUY ALTO	120200001	120200001	COPANATOYAC
MONTAÑA	020	COPANATOYAC	MUY ALTO	120200007	120200007	OCOAPA
MONTAÑA	020	COPANATOYAC	MUY ALTO	120200010	120200010	POTOICHAN
MONTAÑA	024	CUALAC	ALTO	120240001	120240001	CUALAC
MONTAÑA	024	CUALAC	ALTO	120240005	120240005	CHIAUCINGO (CHAPANCINGO)
MONTAÑA	033	HUAMUXTITLAN	ALTO	120330009	120330009	TLAQUILTEPEC (SAN BARTOLO TLAQUILTEPEC)
MONTAÑA	033	HUAMUXTITLAN	ALTO	120330010	120330010	TOTOLAPA
MONTAÑA	041	MALINALTEPEC	MUY ALTO	120410001	120410001	MALINALTEPEC
MONTAÑA	041	MALINALTEPEC	MUY ALTO	120410008	120410008	ILIATENCO
MONTAÑA	041	MALINALTEPEC	MUY ALTO	120410014	120410014	PARAJE MONTERO (PARAJE MONTERO DE ZARAGOZA)
MONTAÑA	041	MALINALTEPEC	MUY ALTO	120410023	120410023	TEJOCOTE, EL
MONTAÑA	041	MALINALTEPEC	MUY ALTO	120410026	120410026	TILAPA DE GUERRERO (TILAPA)
MONTAÑA	043	METLATONOC	MUY ALTO	120430001	120430001	METLATONOC
MONTAÑA	078	COCHOAPA EL GRANDE	MUY ALTO	120430002	120430002	SANTIAGO ARROYO PRIETO
MONTAÑA	043	METLATONOC	MUY ALTO	120430006	120430006	COCUILOTLAZALA (COCUITLAZALA EL VIEJO)
MONTAÑA	043	METLATONOC	MUY ALTO	120430010	120430010	CHILIXTLAHUACA
MONTAÑA	078	COCHOAPA EL GRANDE	MUY ALTO	120430014	120430014	JOYA REAL
MONTAÑA	043	METLATONOC	MUY ALTO	120430024	120430024	SAN JUAN PUERTO MONTAÑA
MONTAÑA	043	METLATONOC	MUY ALTO	120430034	120430034	ZITLALTEPEC
MONTAÑA	045	OLINALA	MUY ALTO	120450001	120450001	OLINALA
MONTAÑA	045	OLINALA	MUY ALTO	120450012	120450012	TECOLAPA
MONTAÑA	045	OLINALA	MUY ALTO	120450015	120450015	TEMALACATZINGO
MONTAÑA	045	OLINALA	MUY ALTO	120450017	120450017	TETICIC
MONTAÑA	063	TLACOAPA	MUY ALTO	120630001	120630001	TLACOAPA
MONTAÑA	063	TLACOAPA	MUY ALTO	120630015	120630015	TOTOMIXTLAHUACA
MONTAÑA	065	TLALIXTAQUILLA DE	ALTO	120650001	120650001	TLALIXTAQUILLA

Nombre de la microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC (anterior)/3	Clave INEGI de la localidad CEC (actual)/4	Nombre de la localidad CEC/5
		MALDONADO				
MONTAÑA	065	TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO	ALTO	120650009	120650009	TECOYAME DE GUADALUPE
MONTAÑA	066	TLAPA DE COMONFORT	ALTO	120660002	120660002	AHUATEPEC PUEBLO
MONTAÑA	066	TLAPA DE COMONFORT	ALTO	120660010	120660010	CHIEPETEPEC
MONTAÑA	066	TLAPA DE COMONFORT	ALTO	120660023	120660023	TLAQUILTZINAPA
MONTAÑA	066	TLAPA DE COMONFORT	ALTO	120660028	120660028	TOTOTEPEC (YOZONONI)
MONTAÑA	069	XALPATLAHUAC	MUY ALTO	120690001	120690001	XALPATLAHUAC
MONTAÑA	069	XALPATLAHUAC	MUY ALTO	120690005	120690005	IGUALITA
MONTAÑA	069	XALPATLAHUAC	MUY ALTO	120690006	120690006	XILOTEPEC (JILOTEPEC CHIQUITO)
MONTAÑA	070	XOCHIHUEHUETLAN	ALTO	120700001	120700001	XOCHIHUEHUETLAN
MONTAÑA	070	XOCHIHUEHUETLAN	ALTO	120700003	120700003	SAN MIGUEL COMITLIPA
MONTAÑA	072	ZAPOTITLAN TABLAS	MUY ALTO	120720001	120720001	ZAPOTITLAN TABLAS
MONTAÑA	072	ZAPOTITLAN TABLAS	MUY ALTO	120720005	120720005	AYOTOXTLA
MONTAÑA	076	ACATEPEC	MUY ALTO	120760001	120760001	ACATEPEC
MONTAÑA	076	ACATEPEC	MUY ALTO	120760002	120760002	AGUA TORDILLO
MONTAÑA	076	ACATEPEC	MUY ALTO	120760010	120760010	BARRANCA POBRE
MONTAÑA	076	ACATEPEC	MUY ALTO	120760013	120760013	CAXITEPEC
MONTAÑA	076	ACATEPEC	MUY ALTO	120760037	120760037	TIERRA BLANCA
NORTE	006	APAXTLA	ALTO	120060005	120060005	CACALOTEPEC
NORTE	006	APAXTLA	ALTO	120060027	120060027	TLATZALA
NORTE	008	ATENANGO DEL RIO	ALTO	120080001	120080001	ATENANGO DEL RIO
NORTE	008	ATENANGO DEL RIO	ALTO	120080010	120080010	TEMALAC
NORTE	008	ATENANGO DEL RIO	ALTO	120080013	120080013	TEQUICUILCO
NORTE	008	ATENANGO DEL RIO	ALTO	120080041	120080041	SAN JUAN TEOCALTZINGO
NORTE	017	COCULA	ALTO	120170001	120170001	COCULA
NORTE	017	COCULA	ALTO	120170004	120170004	APIPILULCO
NORTE	017	COCULA	ALTO	120170029	120170029	NUEVO BALSAS
NORTE	019	COPALILLO	MUY ALTO	120190001	120190001	COPALILLO
NORTE	019	COPALILLO	MUY ALTO	120190005	120190005	SAN FRANCISCO OZTUTLA

Miércoles
27 de julio
de 2005

Nombre de la microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC (anterior)/3	Clave INEGI de la localidad CEC (actual)/4	Nombre de la localidad CEC/5
NORTE	019	COPALILLO	MUY ALTO	120190008	120190008	TLALCOZOTITLAN
NORTE	026	CUETZALA DEL PROGRESO	ALTO	120260001	120260001	CUETZALA DEL PROGRESO
NORTE	026	CUETZALA DEL PROGRESO	ALTO	120260003	120260003	APETLANCA
NORTE	031	GENERAL CANUTO A. NERI	MUY ALTO	120310001	120310001	ACAPETLAHUAYA
NORTE	031	GENERAL CANUTO A. NERI	MUY ALTO	120310020	120310020	IXTEPEC DE SAN SIMON
NORTE	034	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	ALTO	120340010	120340010	CACAHUANANCHE
NORTE	034	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	ALTO	120340018	120340018	CHAUCINGO
NORTE	034	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	ALTO	120340044	120340044	TLAXMALAC
NORTE	034	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	ALTO	120340047	120340047	TULIMAN
NORTE	037	IXCATEOPAN DE CUAUHTEMOC	ALTO	120370001	120370001	IXCATEOPAN DE CUAUHTEMOC
NORTE	037	IXCATEOPAN DE CUAUHTEMOC	ALTO	120370003	120370003	SAN MARTIN PACHIVIA (PACHIVIA)
NORTE	047	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	MUY ALTO	120470001	120470001	IXCAPUZALCO
NORTE	047	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	MUY ALTO	120470021	120470021	IXTLAHUACATENGO
NORTE	049	PILCAYA	ALTO	120490001	120490001	PILCAYA
NORTE	049	PILCAYA	ALTO	120490004	120490004	CACAHUAMILPA
NORTE	058	TEOLOAPAN	ALTO	120580006	120580006	ACATLAN DE LA CRUZ
NORTE	058	TEOLOAPAN	ALTO	120580041	120580041	CHAPA
NORTE	058	TEOLOAPAN	ALTO	120580099	120580099	TLAJOCOTLA (LA HACIENDA)
NORTE	058	TEOLOAPAN	ALTO	120580104	120580104	TONALAPA DEL RIO
NORTE	058	TEOLOAPAN	ALTO	120580107	120580107	TOTOLTEPEC
NORTE	059	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	ALTO	120590008	120590008	MAYANALAN
NORTE	059	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	ALTO	120590012	120590012	SABANA GRANDE
NORTE	059	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	ALTO	120590015	120590015	SAN MIGUEL TECUICIAPAN
NORTE	059	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	ALTO	120590026	120590026	XALITLA
NORTE	060	TETIPAC	ALTO	120600001	120600001	TETIPAC
NORTE	060	TETIPAC	ALTO	120600007	120600007	CHONTALCOATLAN
NORTE	060	TETIPAC	ALTO	120600011	120600011	JOCOTITLAN
TIERRA CALIENTE	003	AJUCHITLAN DEL PROGRESO	MUY ALTO	120030001	120030001	AJUCHITLAN DEL PROGRESO
TIERRA CALIENTE	003	AJUCHITLAN DEL PROGRESO	MUY ALTO	120030045	120030045	SAN LORENZO

Nombre de la microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC (anterior)/3	Clave INEGI de la localidad CEC (actual)/4	Nombre de la localidad CEC/5
TIERRA CALIENTE	003	AJUCHITLAN DEL PROGRESO	MUY ALTO	120030050	120030050	SAN PEDRO Y LAS GARZAS
TIERRA CALIENTE	003	AJUCHITLAN DEL PROGRESO	MUY ALTO	120030052	120030052	SANTA ANA DEL AGUILA
TIERRA CALIENTE	003	AJUCHITLAN DEL PROGRESO	MUY ALTO	120030058	120030058	VILLA NICOLAS BRAVO
TIERRA CALIENTE	003	AJUCHITLAN DEL PROGRESO	MUY ALTO	120030065	120030065	CAÑA SANTA FE, LA
TIERRA CALIENTE	007	ARCELIA	ALTO	120070074	120070074	ALMOLOYA (ALMOLOYA EL GRANDE)
TIERRA CALIENTE	007	ARCELIA	ALTO	120070133	120070133	GUAYABO, EL
TIERRA CALIENTE	022	COYUCA DE CATALAN	ALTO	120220003	120220003	AMUCO DE LA REFORMA
TIERRA CALIENTE	022	COYUCA DE CATALAN	ALTO	120220072	120220072	PASO DE ARENA
TIERRA CALIENTE	022	COYUCA DE CATALAN	ALTO	120220073	120220073	PATAMBO
TIERRA CALIENTE	022	COYUCA DE CATALAN	ALTO	120220079	120220079	PLACERES DEL ORO
TIERRA CALIENTE	027	CUTZAMALA DE PINZON	ALTO	120270001	120270001	CUTZAMALA DE PINZON
TIERRA CALIENTE	027	CUTZAMALA DE PINZON	ALTO	120270006	120270006	ARROYO GRANDE
TIERRA CALIENTE	027	CUTZAMALA DE PINZON	ALTO	120270052	120270052	NUEVO GALEANA
TIERRA CALIENTE	027	CUTZAMALA DE PINZON	ALTO	120270084	120270084	TAMACUARO
TIERRA CALIENTE	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	MUY ALTO	120540080	120540080	OTATLAN
TIERRA CALIENTE	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	MUY ALTO	120540090	120540090	PERICOTEPEC
TIERRA CALIENTE	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	MUY ALTO	120540149	120540149	VALLE LUZ
TIERRA CALIENTE	054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	MUY ALTO	120540187	120540187	LINDA VISTA
TIERRA CALIENTE	064	TLALCHAPA	ALTO	120640001	120640001	TLALCHAPA
TIERRA CALIENTE	064	TLALCHAPA	ALTO	120640006	120640006	CUAUHLOTITLAN
TIERRA CALIENTE	064	TLALCHAPA	ALTO	120640012	120640012	OTLATEPEC (AGUA DEL PADRE)
TIERRA CALIENTE	067	TLAPEHUALA	ALTO	120670004	120670004	COLONIA JUAREZ (EL JABALI)
TIERRA CALIENTE	067	TLAPEHUALA	ALTO	120670016	120670016	SAN ANTONIO DE LAS HUERTAS
TIERRA CALIENTE	067	TLAPEHUALA	ALTO	120670017	120670017	SAN JOSE POLIUTLA
TIERRA CALIENTE	073	ZIRANDARO	MUY ALTO	120730001	120730001	ZIRANDARO DE LOS CHAVEZ
TIERRA CALIENTE	073	ZIRANDARO	MUY ALTO	120730011	120730011	ARATICHANGUIO
TIERRA CALIENTE	073	ZIRANDARO	MUY ALTO	120730030	120730030	CARACHURIO (CARACHURIO EL NUEVO)
TIERRA CALIENTE	073	ZIRANDARO	MUY ALTO	120730074	120730074	GUAYAMEO

Miércoles
27 de julio
de
2005

C. GLORIA M. SIERRA LOPEZ.
COORDINADORA GENERAL DEL COPLADEG
RUBRICA.

DR. JOSE IGNACIO ORTIZ UREÑA
DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO
RUBRICA.

24
(Prim
era
Secci
ón)

Anexo 1A
GUERRERO

Microrregiones:

Municipios de Muy Alta Marginación

Clave del municipio	Nombre del municipio
12002	AHUACUOTZINGO
12003	AJUCHITLAN DEL PROGRESO
12004	ALCOZAUCA DE GUERRERO
12009	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE
12010	ATLIXTAC
12012	AYUTLA DE LOS LIBRES
12016	COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA
12019	COPALILLO
12020	COPANATOYAC
12025	CUAUTEPEC
12028	CHILAPA DE ALVAREZ
12031	GENERAL CANUTO A. NERI
12032	GENERAL HELIODORO CASTILLO
12036	IGUALAPA
12041	MALINALTEPEC
12042	MARTIR DE CUILAPAN
12043	METLATONOC
12045	OLINALA
12047	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
12051	QUECHULTENANGO
12052	SAN LUIS ACATLAN
12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN
12062	TLACOACHISTLAHUACA
12063	TLACOAPA
12069	XALPATLAHUAC
12071	XOCHISTLAHUACA
12072	ZAPOTITLAN TABLAS
12073	ZIRANDARO
12074	ZITLALA
12076	ACATEPEC
12078	COCHOAPA EL GRANDE (*)
12079	JOSE JOAQUIN DE HERRERA (*)
Total	32

Municipios de Alta Marginación

Clave del municipio	Nombre del municipio
12005	ALPOYECA
12006	APAXTLA
12007	ARCELIA
12008	ATENANGO DEL RIO
12011	ATOYAC DE ALVAREZ
12013	AZOYU
12017	COCULA
12018	COPALA
12021	COYUCA DE BENITEZ
12022	COYUCA DE CATALAN
12023	CUAJINICUILAPA
12024	CUALAC
12026	CUETZALA DEL PROGRESO

Clave del municipio	Nombre del municipio
12027	CUTZAMALA DE PINZON
12030	FLORENCIO VILLARREAL
12033	HUAMUXTITLAN
12034	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
12037	IXCATEOPAN DE CUAUHTEMOC
12039	JUAN R. ESCUDERO
12040	LEONARDO BRAVO
12044	MOCHITLAN
12046	OMETEPEC
12048	PETATLAN
12049	PILCAYA
12053	SAN MARCOS
12056	TECOANAPA
12057	TECPAN DE GALEANA
12058	TEOLOAPAN
12059	TEPECOACUILCO DE TRUJANO
12060	TETIPAC
12064	TLALCHAPA
12065	TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO
12066	TLAPA DE COMONFORT
12067	TLAPEHUALA
12068	UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA, LA
12070	XOCHIHUEHUETLAN
12075	EDUARDO NERI
12077	MARQUELIA (*)
Total	38

Total municipios de Microrregiones	70
-------------------------------------------	-----------

Otras Regiones:

Clave del municipio	Nombre del municipio
12001	ACAPULCO DE JUAREZ
12014	BENITO JUAREZ
12015	BUENAVISTA DE CUELLAR
12029	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
12035	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
12038	JOSE AZUETA
12050	PUNGARABATO
12055	TAXCO DE ALARCON
12061	TIXTLA DE GUERRERO
Total	9

Total municipios del Estado	79
------------------------------------	-----------

(*) Municipios de creación posterior al levantamiento del XII Censo General de Población y Vivienda 2000, INEGI.

C. GLORIA M. SIERRA LOPEZ.
COORDINADORA GENERAL DEL

DR. JOSE IGNACIO ORTIZ UREÑA
DELEGADO DE LA SEDESOL

COPLADEG
RUBRICA.

EN EL ESTADO
RUBRICA.

**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL.
DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

ESTADO DE GUERRERO

DISTRIBUCION TERRITORIAL	3 X 1 PARA MIGRANTES		DESARROLLO LOCAL (MICRORREGIONES)		OPCIONES PRODUCTIVAS			JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			SUMA
	INVERSION (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)	META (PERSONA)	INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)
						PRODUCTOR	PROYECTO				JORNAL	EMPLEO	
MICRORREGIONES	1,625,000	5	21,000,000	153	1,170,000	748	14	6,645,730	35,193	3,016,441	48,048	546	33,457,171
OTRAS REGIONES	4,875,000	13	0	0	630,000	320	4	109,270	50	755,040	11,968	136	6,369,310
TOTAL	6,500,000	18	21,000,000	153	1,800,000	1,068	18	6,755,000	35,243	3,771,481	60,016	682	39,826,481

Observaciones:

C. GLORIA M. SIERRA LOPEZ.
COORDINADORA GENERAL DEL COPLADEG
RUBRICA.

DR. JOSE IGNACIO ORTIZ UREÑA
DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO
RUBRICA.

ANEXO TRES

**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL.
DISTRIBUCION DE LA INVERSION ESTATAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

Miércoles
27 de
julio
de
2005

ESTADO DE GUERRERO

DISTRIBUCION TERRITORIAL	3 X 1 PARA MIGRANTES		DESARROLLO LOCAL (MICRORREGIONES)		OPCIONES PRODUCTIVAS			JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL		SUMA	
	INVERSION (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)	META (PERSONA)	INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)
						PRODUCTOR	PROYECTO				JORNAL	EMPLEO	
MICRORREGIONES	1,625,000	4											1,625,000
OTRAS REGIONES	4,875,000	13											4,875,000
TOTAL	6,500,000	17											6,500,000

Observaciones: EL ESTADO EJERCERA \$350'000,000.00 PARA LOS PROGRAMAS ESTATALES, PENSION GUERRERO, MANO CON MANO, INICIATIVA CIUDADANA, APOYO PRODUCTIVO A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES Y PROGRAMA DE BECAS A ESTUDIANTES DEL NIVEL BASICO, MEDIO Y SUPERIOR COMO COMPLEMENTARIEDAD DE LOS PROGRAMAS FEDERALES.

C. GLORIA M. SIERRA LOPEZ
COORDINADORA GENERAL DEL COPLADEG

DR. JOSE IGNACIO ORTIZ UREÑA
DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO

RUBRICA.

RUBRICA.

30
(Prim
era
Secci
ón)

ANEXO CUATRO

**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL.
CONSOLIDADO DE LA INVERSION ESTATAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

Miércoles
27 de
julio
de
2005

ESTADO DE GUERRERO

DISTRIBUCION TERRITORIAL	3 X 1 PARA MIGRANTES		DESARROLLO LOCAL (MICRORREGIONES)		OPCIONES PRODUCTIVAS			JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			SUMA
	INVERSION (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)	META (PERSONA)	INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)
						PRODUCTOR	PROYECTO				JORNAL	EMPLEO	
MICRORREGIONES	3,250,000	9	21,000,000	153	1,170,000	748	14	6,645,730	35,193	3,016,441	68,552	779	35,082,171
OTRAS REGIONES	9,750,000	26	0	0	630,000	320	4	109,270	50	755,040	17,160	195	11,244,310
TOTAL	13,000,000	35	21,000,000	153	1,800,000	1,068	18	6,755,000	35,243	3,771,481	85,712	974	46,326,481

Observaciones:

C. GLORIA M. SIERRA LOPEZ.
COORDINADORA GENERAL DEL COPLADEG
RUBRICA.

DR. JOSE IGNACIO ORTIZ UREÑA
DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO
RUBRICA.

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de los programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social en las microrregiones y regiones, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Hidalgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LOS PROGRAMAS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" EN LAS MICRORREGIONES Y REGIONES, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, LICENCIADO ANTONIO SANCHEZ DIAZ DE RIVERA, Y EL DELEGADO EN EL ESTADO, EL CONTADOR PUBLICO, HECTOR OZUNA TRUJILLO Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR LOS SECRETARIOS DE DESARROLLO SOCIAL Y COORDINACION GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE HIDALGO, Y DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, LOS CC. LICENCIADA FLOR DE MARIA LOPEZ GONZALEZ Y EL CONTADOR PUBLICO RODOLFO PICAZO MOLINA, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO MARCO".

ANTECEDENTES

- I. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, tiene por objeto coordinar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y marginación, mejorando las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.

Por acuerdo de las partes, se establece en la cláusula séptima de "EL CONVENIO MARCO", que la operación de dicho instrumento se realizará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la realización de programas, proyectos, acciones, obras y servicios otorgando la participación respectiva a los municipios. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos federal y estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación.

- II. "LA SEDESOL" manifiesta que la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los oficios-circular números 307-A-1318 y 307-A-1372 de fecha 20 y 30 de diciembre de 2004, respectivamente, y mediante oficio 312.A.-001258 de fecha 19 de agosto de 2004, que emite la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se comunicó la autorización correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano de las Asignaciones de Recursos que le corresponden, conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.
- III. "LA SEDESOL" a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano declara que la inversión total federal de los programas señalados en la cláusula tercera, así como el desglose de la inversión federal para los programas señalados en los anexos que forman parte de este Acuerdo, se encuentran adscritos a esta Subsecretaría, conforme lo establece el artículo 6 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de julio de 2004.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 50 y 61 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; el Acuerdo mediante el cual se identifican las microrregiones por sus condiciones de rezago y marginación, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de enero de 2002; en los artículos 6 fracción V, 17 fracción VI, 22 fracción VII, 23 fracción VIII, 24 fracción VII, 33 fracción III, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de julio de 2004; en la Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, así como en lo previsto por los artículos 2, 7, 9, 13, 15, 16, 19, 21, 24, 25, 26 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1, 2, 3, 20, 68, 69, 72, 73 y 74 de la Ley de Planeación del Estado de Hidalgo, y de conformidad con lo establecido en las

cláusulas aplicables de "EL CONVENIO MARCO", las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

DEL OBJETO.

PRIMERA. "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" celebran el presente Acuerdo que tiene por objeto la distribución y ejercicio de recursos de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", en las microrregiones y regiones.

"LA SEDESOL" y "EL ESTADO" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario para los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS.

SEGUNDA. "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos, para el desarrollo local, dirigidos a aquellas microrregiones que por sus condiciones de marginación así lo requieran, atendiendo el rezago estructural del territorio, y se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en pobreza, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera de "EL CONVENIO MARCO", por lo que ambas partes convienen la atención a las microrregiones y regiones, conforme a la distribución establecida en los anexos 1 y 1A.

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE "LA SEDESOL".

TERCERA. "LA SEDESOL" asignará al Estado de Hidalgo, recursos presupuestarios federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, conforme a lo establecido en el artículo 61 de dicho ordenamiento legal, por la cantidad total de:

\$24'399,056.25 (veinticuatro millones trescientos noventa y nueve mil cincuenta y seis pesos 25/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados a los siguientes programas: para el Desarrollo Local (Microrregiones); Empleo Temporal; Incentivos Estatales; 3 x 1 para Migrantes, de acuerdo a la distribución territorial del Anexo Dos.

De conformidad con la distribución territorial referida, "LA SEDESOL" establece las metas federales en el Anexo Dos.

CUARTA. La ministración de recursos federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

QUINTA. De la aplicación y ejercicio de los recursos señalados será responsable el Ejecutivo Estatal y, en su caso, los municipios, beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo a los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las reglas de operación de los programas federales publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** por "LA SEDESOL".

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE "EL ESTADO".

SEXTA. "EL ESTADO" se compromete a aportar recursos financieros por la cantidad de \$17'004,903.25 (diecisiete millones cuatro mil novecientos tres pesos 25/100 M.N.), provenientes de su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2005, en los programas federales acordados mediante la estructura financiera y programática descrita en el Anexo Tres.

De conformidad con la distribución territorial referida, "EL ESTADO" establece las metas propias en el Anexo Tres.

DE LAS RESPONSABILIDADES.

SEPTIMA. Los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, a las respectivas reglas de operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las reglas de operación y a la distribución de la inversión y metas consolidadas (federal y estatal) que se establecen en el Anexo Cuatro.

OCTAVA. “LA SEDESOL” y “EL ESTADO” convienen en que podrán proponer modificaciones a la asignación de recursos entre programas y microrregiones, cuando por causas justificadas así se requiera. Dichas propuestas se formularán a través del Coordinador General del COPLADEHI y el Delegado de “LA SEDESOL”, quienes suscribirán las comunicaciones correspondientes, y las remitirá a oficinas centrales para su dictamen y gestión procedente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Al final del ejercicio, “LA SEDESOL” por conducto de la Delegación en el Estado y “EL ESTADO” por conducto del COPLADEHI, suscribirán un anexo de ejecución en el que se especificará la distribución final de metas y recursos, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

En ningún caso, se podrá modificar el monto asignado correspondiente a las zonas de atención prioritaria denominadas microrregiones, que se definen en el presente documento establecidas en los anexos 1 y 1A, y que están integradas por municipios de muy alta marginación, alta marginación y predominantemente indígenas, sin contar con la aprobación a nivel central de “LA SEDESOL”.

La ejecución de los programas tendrá su sustento en propuestas de inversión, en las que se consigne la información correspondiente a la inversión federal y estatal.

DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL”.

NOVENA. “EL ESTADO” asume el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL”, por conducto de su Delegación en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, cuando el responsable ejecutor de dichos recursos y programas sea “EL ESTADO”, a través de alguna de sus dependencias y, en su caso, entidades. Para el caso de que el responsable ejecutor sea el Municipio, éste informará a “EL ESTADO”, el que a su vez informará a “LA SEDESOL”. Estos informes deberán presentarse a “LA SEDESOL” por conducto de la Delegación en el Estado en un plazo no mayor a 20 días naturales, una vez concluido el trimestre.

“LA SEDESOL”, a través de su Delegación en el Estado, solicitará informes trimestrales de seguimiento a las organizaciones de la sociedad civil cuando sean ejecutoras de recursos, programas y, en su caso, acciones, en los términos de las reglas de operación de los programas que al efecto emita esa dependencia.

Una vez concluido el Ejercicio Fiscal 2005 “LA SEDESOL” por conducto de la Delegación en el Estado, integrará y consolidará la información programática y presupuestal de los recursos ejercidos de los programas del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” con información de los ejecutores. “EL ESTADO” a través del COPLADEHI será responsable de la revisión, validación y formalización de este informe.

Por su parte, “LA SEDESOL” asume el compromiso a través de su Delegación en el Estado, de proporcionar oportunamente la información necesaria para integrar dichos informes.

DECIMA. “LA SEDESOL” promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información y medición de avances para el seguimiento y evaluación de los programas del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”. Para ello, “EL ESTADO” apoyará estas tareas promoviendo la colaboración de los municipios y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

DECIMA PRIMERA. “EL ESTADO” y “LA SEDESOL” deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y dar cumplimiento a la entrega y comprobación de recursos.

DECIMA SEGUNDA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula tercera del presente instrumento corresponderá a “LA SEDESOL”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Contraloría de “EL ESTADO”.

DECIMA TERCERA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento “LA SEDESOL” y “EL ESTADO” se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “EL ESTADO” en los términos del presente instrumento.

Asimismo, las partes convienen que los recursos destinados a la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las obras públicas ejecutadas por contrato o por administración directa, se aplicarán conforme a los lineamientos emitidos por la SFP y, en su caso, a lo establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DECIMA CUARTA. "EL ESTADO", previo al término del periodo constitucional del C. Gobernador del Estado de Hidalgo, realizará las actas de entrega-recepción, reportes, informes y demás documentación correspondiente a la ejecución de los recursos presupuestarios coordinados en este instrumento. Al efecto "LA SEDESOL", por conducto de la Delegación en el Estado, coordinará los trabajos correspondientes.

ESTIPULACIONES FINALES.

DECIMA QUINTA. Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales que no se encuentren devengados al término del ejercicio fiscal 2005, así como los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados, se reintegrarán invariablemente a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al cierre del ejercicio. En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, éstos serán reintegrados invariablemente dentro de los cinco días naturales siguientes al mes de su correspondiente generación. En ambos casos los reintegros se efectuarán en los términos de las disposiciones federales aplicables.

DECIMA SEXTA. "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito, a la brevedad posible.

DECIMA SEPTIMA. Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los compromisos pactados en este instrumento.
2. La aplicación de los recursos federales asignados a "EL ESTADO" a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo.

DECIMA OCTAVA. En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible a "EL ESTADO", "LA SEDESOL", con fundamento en lo expresado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 y la legislación federal aplicable de la materia, podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia o entidad estatal correspondiente.

En el supuesto de que "LA SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo, "EL ESTADO", después de escuchar la opinión de "LA SEDESOL", podrá suspender sus recursos presupuestarios aportados.

DECIMA NOVENA. Las Partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento se esté a lo previsto por "EL CONVENIO MARCO".

De las controversias que se susciten en el cumplimiento del presente Acuerdo conocerán los tribunales federales de la Ciudad de México, D.F.

VIGESIMA. "LA SEDESOL" dictamina que el presente Acuerdo de Coordinación es congruente con "EL CONVENIO MARCO", en consecuencia, se adiciona a él para formar parte de su contexto.

VIGESIMA PRIMERA. A excepción de lo establecido en la cláusula octava para la modificación de recursos entre programas y microrregiones, las Partes acuerdan que el presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado, adicionado o modificado por acuerdo de las Partes que lo suscriben.

Todas las modificaciones o adiciones al presente Acuerdo deberán constar por escrito para su cumplimiento y obligación.

VIGESIMA SEGUNDA. Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de marzo del año dos mil cinco, y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Organismo Oficial de Difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las inversiones coordinadas de la Federación con el Estado.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en dos ejemplares, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el primer día del mes

de enero de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Antonio Sánchez Díaz de Rivera**.- Rúbrica.- El Delegado en el Estado, **Héctor Ozuna Trujillo**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Desarrollo Social y Coordinadora General del COPLADEHI, **Flor de María López González**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Rodolfo Picazo Molina**.- Rúbrica.

**Anexo 1
HIDALGO**

Nombre de la microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
ACTOPAN	055	SANTIAGO DE ANAYA *	PREP. INDIGENA	130550001	SANTIAGO DE ANAYA
ACTOPAN	055	SANTIAGO DE ANAYA *	PREP. INDIGENA	130550004	CERRITOS
ACTOPAN	055	SANTIAGO DE ANAYA *	PREP. INDIGENA	130550017	YOLOTEPEC
ATOTONILCO EL GRANDE	001	ACATLAN	ALTO	130010001	ACATLAN
ATOTONILCO EL GRANDE	001	ACATLAN	ALTO	130010028	VELADERO, EL
ATOTONILCO EL GRANDE	024	HUASCA DE OCAMPO	ALTO	130240012	OJO DE AGUA
ATOTONILCO EL GRANDE	024	HUASCA DE OCAMPO	ALTO	130240036	SAN LORENZO EL ZEMBO (EL ZEMBO)
ATOTONILCO EL GRANDE	024	HUASCA DE OCAMPO	ALTO	130240038	TLAXOCOYUCAN
ATOTONILCO EL GRANDE	038	MINERAL DEL CHICO	ALTO	130380003	CAPULA
ATOTONILCO EL GRANDE	038	MINERAL DEL CHICO	ALTO	130380004	CARBONERAS
ATOTONILCO EL GRANDE	038	MINERAL DEL CHICO	ALTO	130380007	ESTANZUELA, LA
ATOTONILCO EL GRANDE	038	MINERAL DEL CHICO	ALTO	130380019	SAN SEBASTIAN CAPULINES
ATOTONILCO EL GRANDE	038	MINERAL DEL CHICO	ALTO	130380024	BENITO JUAREZ
HUEJUTLA	011	ATLAPEXCO	ALTO	130110010	COCHOTLA
HUEJUTLA	011	ATLAPEXCO	ALTO	130110016	HUITZOTLACO
HUEJUTLA	011	ATLAPEXCO	ALTO	130110033	TECOLOTITLA
HUEJUTLA	011	ATLAPEXCO	ALTO	130110035	TENEXCO I
HUEJUTLA	025	HUAUTLA	ALTO	130250001	HUAUTLA
HUEJUTLA	025	HUAUTLA	ALTO	130250002	ACATEPEC
HUEJUTLA	025	HUAUTLA	ALTO	130250018	CHALINGO
HUEJUTLA	025	HUAUTLA	ALTO	130250026	IXTLE, EL
HUEJUTLA	025	HUAUTLA	ALTO	130250038	TAMOYON PRIMERO
HUEJUTLA	028	HUEJUTLA DE REYES	ALTO	130280021	CANDELARIA
HUEJUTLA	028	HUEJUTLA DE REYES	ALTO	130280023	COACUILCO
HUEJUTLA	028	HUEJUTLA DE REYES	ALTO	130280056	IXCATEPEC
HUEJUTLA	028	HUEJUTLA DE REYES	ALTO	130280057	IXCATLAN
HUEJUTLA	028	HUEJUTLA DE REYES	ALTO	130280061	MACUXTEPETLA
HUEJUTLA	028	HUEJUTLA DE REYES	ALTO	130280064	OTATES, LOS
HUEJUTLA	028	HUEJUTLA DE REYES	ALTO	130280081	SANTA CRUZ

Nombre de la microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
HUEJUTLA	028	HUEJUTLA DE REYES	ALTO	130280087	TEACAL
HUEJUTLA	028	HUEJUTLA DE REYES	ALTO	130280088	TEHUETLAN
HUEJUTLA	032	JALTOCAN	ALTO	130320001	JALTOCAN
HUEJUTLA	032	JALTOCAN	ALTO	130320002	AMAXAC I
HUEJUTLA	046	SAN FELIPE ORIZATLAN	ALTO	130460023	HUEXTETITLA
HUEJUTLA	046	SAN FELIPE ORIZATLAN	ALTO	130460024	HUEYTLALE
HUEJUTLA	046	SAN FELIPE ORIZATLAN	ALTO	130460027	HUITZITZILINGO
HUEJUTLA	046	SAN FELIPE ORIZATLAN	ALTO	130460037	NEXPA
HUEJUTLA	046	SAN FELIPE ORIZATLAN	ALTO	130460038	OJITE, EL
HUEJUTLA	046	SAN FELIPE ORIZATLAN	ALTO	130460043	PIEDRA INCADA
HUEJUTLA	046	SAN FELIPE ORIZATLAN	ALTO	130460044	PIEDRAS, LAS (MICROPOLIS LAS PIEDRAS)
HUEJUTLA	046	SAN FELIPE ORIZATLAN	ALTO	130460066	TZAPOYO I
HUEJUTLA	078	XOCHIATIPAN	MUY ALTO	130780001	XOCHIATIPAN
HUEJUTLA	078	XOCHIATIPAN	MUY ALTO	130780013	CHIAPA
HUEJUTLA	078	XOCHIATIPAN	MUY ALTO	130780017	OHUATIPA
HUEJUTLA	080	YAHUALICA	MUY ALTO	130800001	YAHUALICA
HUEJUTLA	080	YAHUALICA	MUY ALTO	130800005	ATLALCO
HUEJUTLA	080	YAHUALICA	MUY ALTO	130800017	SANTA TERESA
HUEJUTLA	080	YAHUALICA	MUY ALTO	130800023	TLALCHIAHUALICA
HUICHAPAN	017	CHAPANTONGO	ALTO	130170001	CHAPANTONGO
HUICHAPAN	017	CHAPANTONGO	ALTO	130170003	SANTA MARIA AMEALCO
HUICHAPAN	017	CHAPANTONGO	ALTO	130170014	SAN BARTOLO OZOCALPAN
HUICHAPAN	044	NOPALA DE VILLAGRAN	ALTO	130440001	NOPALA
HUICHAPAN	044	NOPALA DE VILLAGRAN	ALTO	130440010	DAÑU
HUICHAPAN	044	NOPALA DE VILLAGRAN	ALTO	130440019	MARAVILLAS
HUICHAPAN	044	NOPALA DE VILLAGRAN	ALTO	130440030	SAN SEBASTIAN TENOCHTITLAN
HUICHAPAN	059	TECOZAUTLA	ALTO	130590001	TECOZAUTLA
HUICHAPAN	059	TECOZAUTLA	ALTO	130590007	BOMANXOTHA
HUICHAPAN	059	TECOZAUTLA	ALTO	130590014	GANDHO
HUICHAPAN	059	TECOZAUTLA	ALTO	130590015	GUADALUPE
HUICHAPAN	059	TECOZAUTLA	ALTO	130590023	PAÑHE
HUICHAPAN	059	TECOZAUTLA	ALTO	130590030	SAN FRANCISCO
HUICHAPAN	059	TECOZAUTLA	ALTO	130590033	SAN MIGUEL CALTEPANTLA

Miércoles
27 de
julio
de
2005

Nombre de la microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
HUICHAPAN	059	TECOZAUTLA	ALTO	130590036	UXDEJHE
IXMIQUILPAN	006	ALFAJAYUCAN	ALTO	130060001	ALFAJAYUCAN
IXMIQUILPAN	006	ALFAJAYUCAN	ALTO	130060031	SAN FRANCISCO SACACHICHILCO
IXMIQUILPAN	006	ALFAJAYUCAN	ALTO	130060035	SANTA MARIA LA PALMA
IXMIQUILPAN	015	CARDONAL	ALTO	130150010	CIENEGUILLA
IXMIQUILPAN	015	CARDONAL	ALTO	130150012	DECA, EL
IXMIQUILPAN	015	CARDONAL	ALTO	130150024	SAN MIGUEL TLAZINTLA
IXMIQUILPAN	019	CHILCUAUTLA	ALTO	130190001	CHILCUAUTLA
IXMIQUILPAN	019	CHILCUAUTLA	ALTO	130190002	BETHI, EL
IXMIQUILPAN	019	CHILCUAUTLA	ALTO	130190011	SANTA ANA BATHA
IXMIQUILPAN	030	IXMIQUILPAN *	PREP. INDIGENA	130300002	ALBERTO, EL
IXMIQUILPAN	030	IXMIQUILPAN *	PREP. INDIGENA	130300008	CAPULA
IXMIQUILPAN	030	IXMIQUILPAN *	PREP. INDIGENA	130300009	CERRITOS
IXMIQUILPAN	030	IXMIQUILPAN *	PREP. INDIGENA	130300011	CUESTA COLORADA
IXMIQUILPAN	030	IXMIQUILPAN *	PREP. INDIGENA	130300012	DEFAY, EL
IXMIQUILPAN	030	IXMIQUILPAN *	PREP. INDIGENA	130300014	DEXTHI SAN JUANICO, EL
IXMIQUILPAN	030	IXMIQUILPAN *	PREP. INDIGENA	130300018	ESPIRITU, EL
IXMIQUILPAN	030	IXMIQUILPAN *	PREP. INDIGENA	130300025	IGNACIO LOPEZ RAYON
IXMIQUILPAN	030	IXMIQUILPAN *	PREP. INDIGENA	130300026	JULIAN VILLAGRAN
IXMIQUILPAN	030	IXMIQUILPAN *	PREP. INDIGENA	130300027	LAGUNITA, LA
IXMIQUILPAN	030	IXMIQUILPAN *	PREP. INDIGENA	130300032	NITH, EL
IXMIQUILPAN	030	IXMIQUILPAN *	PREP. INDIGENA	130300034	ORIZABITA
IXMIQUILPAN	030	IXMIQUILPAN *	PREP. INDIGENA	130300035	PANALES
IXMIQUILPAN	030	IXMIQUILPAN *	PREP. INDIGENA	130300043	SAN JUANICO
IXMIQUILPAN	030	IXMIQUILPAN *	PREP. INDIGENA	130300048	TEPHE, EL
JACALA	018	CHAPULHUACAN	ALTO	130180001	CHAPULHUACAN
JACALA	018	CHAPULHUACAN	ALTO	130180018	IGLESIA VIEJA (IGLESIA NUEVA)
JACALA	018	CHAPULHUACAN	ALTO	130180035	SANTA ANA DE ALLENDE
JACALA	031	JACALA DE LEDEZMA	ALTO	130310001	JACALA
JACALA	031	JACALA DE LEDEZMA	ALTO	130310010	CUESTA COLORADA
JACALA	031	JACALA DE LEDEZMA	ALTO	130310023	PALMA, LA
JACALA	031	JACALA DE LEDEZMA	ALTO	130310033	SAN NICOLAS
JACALA	040	MISION, LA	MUY ALTO	130400001	MISION, LA

Nombre de la microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
JACALA	040	MISION, LA	MUY ALTO	130400011	CERRO PRIETO
JACALA	040	MISION, LA	MUY ALTO	130400037	NARANJO, EL
JACALA	040	MISION, LA	MUY ALTO	130400051	RANCHO VIEJO
JACALA	049	PISAFLORES	MUY ALTO	130490001	PISAFLORES
JACALA	049	PISAFLORES	MUY ALTO	130490016	CHALAHUITE
JACALA	049	PISAFLORES	MUY ALTO	130490039	RAYO, EL
METZTITLAN	020	ELOXOCHITLAN	ALTO	130200001	ELOXOCHITLAN
METZTITLAN	020	ELOXOCHITLAN	ALTO	130200006	HUALULA (SAN JUAN HUALULA)
METZTITLAN	033	JUAREZ HIDALGO	ALTO	130330001	JUAREZ
METZTITLAN	033	JUAREZ HIDALGO	ALTO	130330002	SAN LORENZO ITZTACOYOTLA
METZTITLAN	037	METZTITLAN	ALTO	130370015	FONTEZUELAS
METZTITLAN	037	METZTITLAN	ALTO	130370032	PIRU TEPOZOTLAN, EL (EL PIRU)
METZTITLAN	037	METZTITLAN	ALTO	130370059	ZOQUIZOQUIPAN
METZTITLAN	071	TLAHUILTEPA	ALTO	130710001	TLAHUILTEPA
METZTITLAN	071	TLAHUILTEPA	ALTO	130710002	ACAPA (SANTIAGO ACAPA)
METZTITLAN	071	TLAHUILTEPA	ALTO	130710007	BUENAVISTA
METZTITLAN	071	TLAHUILTEPA	ALTO	130710013	CHICHICAXTLA
METZTITLAN	071	TLAHUILTEPA	ALTO	130710016	ITZTAMICHAPA
METZTITLAN	071	TLAHUILTEPA	ALTO	130710030	XILOCUATITLA (EL PUERTO DE XILOCUATITLA)
MOLANGO	014	CALNALI	ALTO	130140001	CALNALI
MOLANGO	014	CALNALI	ALTO	130140009	SAN ANDRES (SAN ANDRES CHICHAYOTLA)
MOLANGO	014	CALNALI	ALTO	130140010	PAPATLATLA
MOLANGO	026	HUAZALINGO	MUY ALTO	130260001	HUAZALINGO
MOLANGO	026	HUAZALINGO	MUY ALTO	130260007	CUAMONTAX
MOLANGO	026	HUAZALINGO	MUY ALTO	130260023	SAN FRANCISCO
MOLANGO	034	LOLOTLA	ALTO	130340001	LOLOTLA
MOLANGO	034	LOLOTLA	ALTO	130340014	CHANTASCO
MOLANGO	034	LOLOTLA	ALTO	130340034	XUCHITLAN
MOLANGO	042	MOLANGO DE ESCAMILLA	ALTO	130420001	MOLANGO
MOLANGO	042	MOLANGO DE ESCAMILLA	ALTO	130420007	CUXHUACAN
MOLANGO	042	MOLANGO DE ESCAMILLA	ALTO	130420013	NAOPA
MOLANGO	062	TEPEHUACAN DE GUERRERO	MUY ALTO	130620001	TEPEHUACAN DE GUERRERO

Miércoles
27 de
julio
de
2005

Nombre de la microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
MOLANGO	062	TEPEHUACAN DE GUERRERO	MUY ALTO	130620003	ACOTYTLA
MOLANGO	062	TEPEHUACAN DE GUERRERO	MUY ALTO	130620005	SAN JUAN AHUEHUECO
MOLANGO	062	TEPEHUACAN DE GUERRERO	MUY ALTO	130620010	CUATOLOL
MOLANGO	073	TLANCHINOL	ALTO	130730001	TLANCHINOL
MOLANGO	073	TLANCHINOL	ALTO	130730020	HUEYAPA
MOLANGO	073	TLANCHINOL	ALTO	130730021	HUIITEPEC
MOLANGO	073	TLANCHINOL	ALTO	130730025	OLOTLA
MOLANGO	073	TLANCHINOL	ALTO	130730034	SAN JOSE
MOLANGO	073	TLANCHINOL	ALTO	130730047	TOCTITLAN
TENANGO DE DORIA	002	ACAXOCHITLAN	ALTO	130020003	BOVEDA, LA
TENANGO DE DORIA	002	ACAXOCHITLAN	ALTO	130020012	SAN PEDRO TLACHICHILCO
TENANGO DE DORIA	002	ACAXOCHITLAN	ALTO	130020013	SANTA ANA TZACUALA
TENANGO DE DORIA	002	ACAXOCHITLAN	ALTO	130020028	CHIMALAPA
TENANGO DE DORIA	004	AGUA BLANCA DE ITURBIDE	ALTO	130040001	AGUA BLANCA ITURBIDE
TENANGO DE DORIA	027	HUEHUETLA	MUY ALTO	130270001	HUEHUETLA
TENANGO DE DORIA	027	HUEHUETLA	MUY ALTO	130270003	SAN LORENZO ACHIOTEPEC
TENANGO DE DORIA	027	HUEHUETLA	MUY ALTO	130270020	JUNTAS CHICAS
TENANGO DE DORIA	027	HUEHUETLA	MUY ALTO	130270037	SAN GREGORIO
TENANGO DE DORIA	027	HUEHUETLA	MUY ALTO	130270041	SANTA URSULA
TENANGO DE DORIA	035	METEPEC	ALTO	130350001	METEPEC
TENANGO DE DORIA	035	METEPEC	ALTO	130350009	FERRERIA DE APULCO
TENANGO DE DORIA	035	METEPEC	ALTO	130350017	ESTACION DE APULCO
TENANGO DE DORIA	053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	MUY ALTO	130530001	SAN BARTOLO TUTOTEPEC
TENANGO DE DORIA	053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	MUY ALTO	130530018	COPAL, EL
TENANGO DE DORIA	053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	MUY ALTO	130530067	SAN ANDRES
TENANGO DE DORIA	053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	MUY ALTO	130530141	TUTOTEPEC
TENANGO DE DORIA	060	TENANGO DE DORIA	ALTO	130600001	TENANGO DE DORIA
TENANGO DE DORIA	060	TENANGO DE DORIA	ALTO	130600019	SAN ISIDRO LA LAGUNA
TENANGO DE DORIA	060	TENANGO DE DORIA	ALTO	130600035	SAN PABLO EL GRANDE
TENANGO DE DORIA	060	TENANGO DE DORIA	ALTO	130600036	SANTA MARIA TEMAXCALAPA
TULANCINGO	057	SINGUILUCAN	ALTO	130570001	SINGUILUCAN
TULANCINGO	057	SINGUILUCAN	ALTO	130570010	FRANCISCO I. MADERO
TULANCINGO	057	SINGUILUCAN	ALTO	130570014	MATIAS RODRIGUEZ

Miércoles
27 de
julio
de
2005

Nombre de la microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
TULANCINGO	057	SINGUILUCAN	ALTO	130570021	SANTA ANA CHICHICUAUTLA
TULANCINGO	057	SINGUILUCAN	ALTO	130570024	SUSTO, EL
ZACUALTIPAN	068	TIANGUISTENGO	MUY ALTO	130680001	TIANGUISTENGO
ZACUALTIPAN	068	TIANGUISTENGO	MUY ALTO	130680002	ATECOXCO
ZACUALTIPAN	068	TIANGUISTENGO	MUY ALTO	130680041	TEXACAL
ZACUALTIPAN	068	TIANGUISTENGO	MUY ALTO	130680050	XOCHIMILCO
ZACUALTIPAN	068	TIANGUISTENGO	MUY ALTO	130680053	ZACATIPAN
ZACUALTIPAN	079	XOCHICOATLAN	ALTO	130790001	XOCHICOATLAN
ZACUALTIPAN	079	XOCHICOATLAN	ALTO	130790023	TUZANCOAC
ZIMAPAN	043	NICOLAS FLORES	ALTO	130430001	NICOLAS FLORES
ZIMAPAN	043	NICOLAS FLORES	ALTO	130430021	TAXHAY
ZIMAPAN	043	NICOLAS FLORES	ALTO	130430025	VILLA HERMOSA
ZIMAPAN	047	PACULA	ALTO	130470001	PACULA
ZIMAPAN	047	PACULA	ALTO	130470008	JILIAPAN

LIC. FLOR DE MARIA LOPEZ GONZALEZ
COORDINADORA GENERAL DEL COPLADEHI
RUBRICA.

C.P. HECTOR OZUNA TRUJILLO
DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO
RUBRICA.

1. Clave municipal: número de identificación del municipio registrado en los Tabulados Básicos del XII Censo General de Población y Vivienda y en el Catálogo de Integración Territorial, INEGI 2000.

2. CONAPO, Indicadores de Marginación, Marginación Municipal 2000, 2002.

3. Clave de localidad: número de identificación (conformado por el número de estado, municipio y localidad) registrado en el Catálogo de Integración Territorial (ITER) del XII Censo General de Población y Vivienda, INEGI 2000.

4. Localidades CEC: Centros Estratégicos Comunitarios (CEC's) son localidades que funcionan como centros naturales de confluencia de carácter social, productivo, comercial y de servicios (salud, educación, abasto), para un conjunto de localidades más pequeñas y dispersas ubicadas dentro de su área de influencia. El proceso de identificación y selección de los CEC surge a partir de las propuestas elaboradas de manera conjunta por las autoridades de los tres órdenes de gobierno. Dichas propuestas se sometieron a análisis estadístico y espacial para corroborar el cumplimiento de los criterios establecidos; finalmente fueron avaladas por las autoridades correspondientes.

(*) Municipios Predominantemente Indígenas. Estos municipios se incorporan a microrregiones debido a que su población Hablante de Lengua Indígena (HLI)

mayor de cinco años es igual o mayor al 40% de la población total en ese rango de edad, a pesar de que sus grados de marginación son diferentes a Alto o Muy Alto.

Anexo 1A
HIDALGO

Microrregiones:

Municipios de Muy Alta Marginación

Clave del municipio	Nombre del municipio
13026	HUAZALINGO
13027	HUEHUETLA
13040	MISION, LA
13049	PISAFLORES
13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC
13062	TEPEHUACAN DE GUERRERO
13068	TIANGUISTENGO
13078	XOCHIATIPAN
13080	YAHUALICA
Total	9

Municipios de Alta Marginación

Clave del municipio	Nombre del municipio
13001	ACATLAN
13002	ACAXOCHITLAN
13004	AGUA BLANCA DE ITURBIDE
13006	ALFAJAYUCAN
13011	ATLAPEXCO
13014	CALNALI
13015	CARDONAL
13017	CHAPANTONGO
13018	CHAPULHUACAN
13019	CHILCUAUTLA
13020	ELOXOCHITLAN
13024	HUASCA DE OCAMPO
13025	HUAUTLA
13028	HUEJUTLA DE REYES
13031	JACALA DE LEDEZMA
13032	JALTOCAN
13033	JUAREZ HIDALGO
13034	LOLOTLA
13035	METEPEC
13037	METZTITLAN
13038	MINERAL DEL CHICO

Clave del municipio	Nombre del municipio
13042	MOLANGO DE ESCAMILLA
13043	NICOLAS FLORES
13044	NOPALA DE VILLAGRAN
13046	SAN FELIPE ORIZATLAN
13047	PACULA
13057	SINGUILUCAN
13059	TECOZAUTLA
13060	TENANGO DE DORIA
13071	TLAHUILTEPA
13073	TLANCHINOL
13079	XOCHICOATLAN
Total	32

Municipios Predominantemente Indígenas

Clave del municipio	Nombre del municipio
13030	IXMIQUILPAN
13055	SANTIAGO DE ANAYA
Total	2

Total municipios de microrregiones	43
-------------------------------------------	-----------

Otras Regiones:

Clave del municipio	Nombre del municipio
13003	ACTOPAN
13005	AJACUBA
13007	ALMOLOYA
13008	APAN
13009	ARENAL, EL
13010	ATITALAQUIA
13012	ATOTONILCO EL GRANDE
13013	ATOTONILCO DE TULA
13016	CUAUTEPEC DE HINOJOSA
13021	EMILIANO ZAPATA
13022	EPAZOYUCAN
13023	FRANCISCO I. MADERO
13029	HUICHAPAN

Clave del municipio	Nombre del municipio
13036	SAN AGUSTIN METZQUITITLAN
13039	MINERAL DEL MONTE
13041	MIXQUIAHUALA DE JUAREZ
13045	OMITLAN DE JUAREZ
13048	PACHUCA DE SOTO
13050	PROGRESO DE OBREGON
13051	MINERAL DE LA REFORMA
13052	SAN AGUSTIN TLAXIACA
13054	SAN SALVADOR
13056	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO
13058	TASQUILLO
13061	TEPEAPULCO
13063	TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO
13064	TEPETITLAN
13065	TETEPANGO
13066	VILLA DE TEZONTEPEC
13067	TEZONTEPEC DE ALDAMA
13069	TIZAYUCA
13070	TLAHUELILPAN
13072	TLANALAPA
13074	TLAXCOAPAN
13075	TOLCAYUCA
13076	TULA DE ALLENDE
13077	TULANCINGO DE BRAVO
13081	ZACUALTIPAN DE ANGELES
13082	ZAPOTLAN DE JUAREZ
13083	ZEMPOALA
13084	ZIMAPAN
Total	41
Total municipios del Estado	84

LIC. FLOR DE MARIA LOPEZ GONZALEZ

COORDINADORA GENERAL DEL COPLADEHI

RUBRICA.

C.P. HECTOR OZUNA TRUJILLO

DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO

RUBRICA.

ANEXO DOS

**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL.
DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

Miércoles
27 de
julio
de
2005

ESTADO DE HIDALGO

DISTRIBUCION TERRITORIAL	3 X 1 PARA MIGRANTES		DESARROLLO LOCAL (MICRORREGIONES)		EMPLEO TEMPORAL			INCENTIVOS ESTATALES		SUMA
	INVERSION (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)
						JORNAL	EMPLEO			
MICRORREGIONES	0.00	0	10,000,000.00	3.8	0.00	0	0	0.00	0	10,000,000.00
OTRAS REGIONES	474,241.25	2	0.00	0	1,950,100.00	31,024	353	11,974,715.00	0.5	14,399,056.25
TOTAL	474,241.25	2	10,000,000.00	3.8	1,950,100.00	31,024	353	11,974,715.00	0.5	24,399,056.25

Observaciones:

LIC. FLOR DE MARIA LOPEZ GONZALEZ
COORDINADORA GENERAL DEL COPLADEHI

C.P. HECTOR OZUNA TRUJILLO
DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO

RUBRICA.

RUBRICA.

50
(Primera Sección)

ANEXO TRES

**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL.
DISTRIBUCION DE LA INVERSION ESTATAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

Miércoles
27 de
julio
de
2005

ESTADO DE HIDALGO

DISTRIBUCION TERRITORIAL	3 X 1 PARA MIGRANTES		DESARROLLO LOCAL (MICRORREGIONES)		EMPLEO TEMPORAL			INCENTIVOS ESTATALES		SUMA
	INVERSION (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)
						JORNAL	EMPLEO			
MICRORREGIONES	0.00	0	3,000,000.00	6.2	406,837.00	6,472	73	0.00	0	3,406,837.00
OTRAS REGIONES	474,241.25	2	0.00	0	178,193.00	2,835	32	12,945,632.00	0.5	13,598,066.25
TOTAL	474,241.25	2	3,000,000.00	6.2	585,030.00	9,307	105	12,945,632.00	0.5	17,004,903.25

Observaciones:

LIC. FLOR DE MARIA LOPEZ GONZALEZ
COORDINADORA GENERAL DEL COPLADEHI

C.P. HECTOR OZUNA TRUJILLO
DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO

RUBRICA.

RUBRICA.

52
(Primera Sección)

ANEXO CUATRO

**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL.
CONSOLIDADO DE LA INVERSION Y METAS DE LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.**

Miércoles
27 de
julio
de
2005

ESTADO DE HIDALGO

DISTRIBUCION TERRITORIAL	3 X 1 PARA MIGRANTES		DESARROLLO LOCAL (MICRORREGIONES)		EMPLEO TEMPORAL			INCENTIVOS ESTATALES		SUMA
	INVERSION (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	ROMETA (PYECTO)	INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)
						JORNAL	EMPLEO			
MICRORREGIONES	0.00	0	13,000,000.00	10	406,837.00	6,472	73	0.00	0	13,406,837.00
OTRAS REGIONES	948,482.50	4	0.00	0	2,128,293.00	33,859	385	24,920,347.00	1	27,997,122.50
TOTAL	948,482.50	4	13,000,000.00	10	2,535,130.00	40,331	458	24,920,347.00	1	41,403,959.50

Observaciones:

LIC. FLOR DE MARIA LOPEZ GONZALEZ
COORDINADORA GENERAL DEL COPLADEHI
RUBRICA.

C. P. HECTOR OZUNA TRUJILLO
DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO
RUBRICA.

